

Artículo 3.— El señor Enrique de Castro queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo, en sustitución del señor Rubén Darío Aybar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7577, que nombra al Señor Salvador Barinas Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7577

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Salvador Barinas queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Lic. Homero Hoepelman Santos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7578, que nombra al Dr. Luis Pichardo Cabral Director General de la División de Asuntos Sociales Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo.

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7578

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El doctor Luis Pichardo Cabral queda nombrado Director General de la División de Asuntos Sociales, Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, en sustitución del Dr. Luis Dhimes Pablo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado